

JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 208

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-12148** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 189/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 510/2014 a instancia de don José María Abascal González y don Gustavo Torre Villegas frente a grupo de empresas Cablenort, I Red S. L., Lican Comunicaciones, S.L., Codetel, S.L, Cablenort Comunicaciones, S.L. y Asescant Consultores, S.L., en los que se ha dictado Auto y Decreto de fecha 14 de octubre de 2015 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de José María Abascal González y Gustavo Torre Villegas, como parte ejecutante, contra Cablenort Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S.L., Codetel, S.L., Lican Comunicaciones, S.L., I-Red, S.L. y grupo de empresas Cablenort por importe de 44.622,12 € de principal total (17.996,76 euros a favor de José María Abascal González y 26.625,36 euros a favor de Gustavo Torre Villegas y además otros 6.946,88 € (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 51.539 €.

### PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto; para dar efectividad a la Orden General de Ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don José María Abascal González y don Gustavo Torre Villegas, como parte ejecutante, contra Cablenort Comunicaciones, S.L., Asescant Consultores, S.L., Codetel, S.L., Ligan Comunicaciones S.L., I-Red, S.L. y grupo de empresas Cablenort por importe de 44.622,12 € de principal total 17.996,76 euros a favor de don José María Abascal González y 26.625,36 euros a favor de don Gustavo Torre Villegas y además otros 6.946,88 € (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 51.539 €.

### ACUERDO

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12148

CVE-2015-12148